

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 341/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 011/2017 del Jefe de Inspección (S); Memorandum N° 08/2017 de 26 de Enero de 2017, del jefe de Departamento de Rentas; Memorandum N° 34/2017 de 30 de Enero de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que presentan sus patentes comerciales y microempresa familiar para ser anuladas del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por el Departamento de Inspección Municipal.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Rol de Patentes comerciales municipal, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**, por no realizar actualmente actividad comercial.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Yeisse Viviana Menares Salinas	##-##-##-##-##-##	207403
Carlos Valentín Calisaya Flores	##-##-##-##-##-##	204819
Carlos Valentín Calisaya Flores	##-##-##-##-##-##	203342
Nelly Adela Gómez Guerrero	##-##-##-##-##-##	200844
Cristabelle Dominique Fernández Rodríguez	##-##-##-##-##-##	206586
Efraín Kea Mamani	##-##-##-##-##-##	206220
Paola Andrea Pérez Díaz	##-##-##-##-##-##	207304
Herminda Gladys Barraza Barraza	##-##-##-##-##-##	200121

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentra al día en el pago de las mismas, y no se encuentran operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dicha Patente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

SECCIÓN: MUNICIPAL

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas

